



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2020-CM-MPC

Calca, 26 de noviembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 noviembre de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Cornejo; el Informe Técnico N° 04-2010-DPYMB-OGA-MPC, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Jefe de la división de Patrimonio y Margés de Bienes; el Informe N°410-2020-OJA-MPC, de fecha 04 de octubre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Resolución de la Oficina General de Administración N° 178-2020-OGA/MPC, de fecha 04 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Calca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Artículo. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a lo dispuesto por el Artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos [...]". del mismo modo el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme lo establece el Artículo 59° "Disposiciones de Bienes Municipales" de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal, (...);

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal K.1) del artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas entre otros son, las de **aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles**;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; señala; **VI Disposiciones Específicas, 6.5 Actos de Disposición, 6.5.9 Destrucción de Bienes 6.5.9.1 Definición.-** Es el acto de disposición que consiste en desechar o eliminar, previa autorización contenida en una resolución, aquellos bienes que se encuentran en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación, y respecto de los cuales no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición; **6.5.9.2 Procedimiento.-** La UCP elaborará el IT, indicando el estado de conservación de los bienes propuestos y sustentando la imposibilidad de realizar sobre ellos cualquiera de los actos de disposición contemplados en la presente directiva. (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2020-DPYMB-MPC, de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Jefa de la División de Patrimonio y Margés de Bienes de la Entidad, en el que concluye que los (27) bienes sobrantes propuestos para su destrucción contenidos en el **anexo N° 001 "Relación de bienes muebles sobrantes propuestos para su destrucción"**, se encuentran en estado avanzado de deterioro, no tienen posibilidad de recuperación y respecto de los cuales no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición contemplados en la directiva antes mencionada, por lo tanto, se proceda a la destrucción total de estas, proponiendo que, sea llevado a cabo en los terrenos del sector de Caytupampa de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca, en fecha 11 de diciembre del presente año a horas 15:00;

Que, mediante Informe N° 0123-2020-DPYMB-LOG-GM-MPC, de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual, la Jefa de la División de Patrimonio y Margés de Bienes de la Entidad, remite informe técnico que sustenta el procedimiento de Destrucción de 27 bienes sobre los cuales no es posible realizar ningún procedimiento de disposición contemplado en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Informe N° 410-2020-OAJ-MPC, de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que: "En atención al Informe Técnico de la Jefa de La División de Patrimonio y Margés de Bienes, a la Directiva N° 001-2015/SBN y a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; corresponde que se prosiga con el trámite respectivo a fin de declarar procedente la DESTRUCCIÓN de los bienes sobrantes contenido en el anexo N° 001, que forma parte del presente expediente. La División de Patrimonio y Margés de Bienes llevará a cabo el acto programado, a cuya culminación debe elaborar el Acta de Destrucción donde deje constancia de lo ocurrido, documento que será suscrito por el responsable de la UCP, el representante de la OGA y los otros asistentes que haya designado la entidad";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 178-2020-OGA/MPC, de fecha 04 de noviembre de 2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, Resolución: "ARTICULO PRIMERO. – Aprobar, la destrucción de los bienes sobrantes conforme al Informe Técnico N° 004-2020-DPYMB-MPC, emitido por la Jefa de la División de Patrimonio y Margés de Bienes contenidos en el Anexo N° 001 conforme a sus competencias, que forma parte de la presente resolución";

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020, bajo la presidencia por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la participación de los señores Regidores: Juan Hualpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Hualpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza, Ponce Sergio Palacios Figueroa, Néstor Singuna Cornejo, por Unanimidad de los asistentes se APROBO: la destrucción de los bienes sobrantes conforme al Informe Técnico N° 004-2020-DPYMB-MPC, emitido por la Jefa de la División de Patrimonio y Margés de Bienes contenidos en el Anexo N° 001 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 178-2020-OGA/MPC;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la destrucción de los bienes sobrantes conforme al Informe Técnico N° 004-2020-DPYMB-MPC, emitido por la Jefa de la División de Patrimonio y Margesí de Bienes conforme a sus competencias, contenidos en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Entidad Municipal (www.municipalcalca.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ANEXO 01

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA DESTRUCCIÓN

Nº de orden	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN				ESTADO ACTUAL DEL BIEN	UBICACIÓN
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR		
01	1	Banca de Madera	S/M	S/M	Marrón	chatarra	Camal Frigorífico
02	1	Escalera de madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
03	1	Escritorio de Madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
04	1	Escritorio de Madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
05	1	Estante de Madera	S/M	S/M	Marrón	chatarra	Camal Frigorífico
06	1	Estante de Madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
07	1	Mesa de Madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
08	1	Silla fija de madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
09	1	Mesa de Madera	S/M	S/M	Natural	chatarra	Camal Frigorífico
10	1	Mesa de Madera	S/M	S/M	Natural	chatarra	Camal Frigorífico
11	1	Módulo de Madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
12	1	Silla fija de madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
13	1	Silla Fija de Madera	S/M	S/M	Madera	chatarra	Camal Frigorífico
14	1	Silla Fija de Madera	S/M	S/M	Plomo	chatarra	Camal Frigorífico
15	1	Silla Fija de Madera	S/M	S/M	Plomo	chatarra	Camal Frigorífico
16	1	Silla plegable de madera	S/M	S/M	Café	chatarra	Camal Frigorífico
17	1	Silla plegable de madera	S/M	S/M	Café	chatarra	Camal Frigorífico
18	1	Silla plegable de madera	S/M	S/M	Café	chatarra	Camal Frigorífico
19	1	Silla plegable de madera	S/M	S/M	Café	chatarra	Camal Frigorífico
20	1	Silla Plegable de Madera	S/M	S/M	Café	chatarra	Camal Frigorífico
21	1	Silla giratoria	S/M	S/M	Camello	chatarra	Camal Frigorífico
22	1	Silla giratoria	S/M	S/M	Negro	chatarra	Camal Frigorífico
23	1	Silla giratoria	S/M	S/M	Negro	chatarra	Camal Frigorífico
24	1	Silla giratoria de metal	S/M	S/M	Negro	chatarra	Camal Frigorífico
25	1	Radio de madera	normendo	S/M	Marrón	chatarra	Camal Frigorífico
26	1	Aparador de madera	S/M	S/M	Marrón	chatarra	Albergue Estudiantil
27	1	Aparador de madera	S/M	S/M	Marrón	chatarra	Albergue Estudiantil

